



Municipalidad de Palencia

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 002-2021

CUENTADANCIA NÚMERO T3-1-5.

EVENTO: "ARRENDAMIENTO DE EXCAVADORA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA".

PROVEEDOR: "GALGA, SOCIEDAD ANÓNIMA"

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno; Nosotros, por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, Guatemalteco, con instrucción, Comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve espacio noventa y cuatro mil cuatrocientos doce espacio cero uno cero cinco (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas del Municipio de Palencia, actuó en mi calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, personería que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve (09/07/2019), b) Acuerdo de Nombramiento número veintiuno guion dos mil diecinueve (21-2019), de fecha doce de julio de dos mil diecinueve (12/07/2019), ampliación del Acuerdo de Nombramiento número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, por medio del cual se me adjudicó el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, c) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinte (15/01/2020), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. Y quien en lo sucesivo del presente contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA", y por otra parte **Boris Ricardo Galdamez Koo**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en kilómetro dieciséis punto cinco (16.5) calle de Olmeca Condominio Monte Vistan Club casa ciento treinta y cuatro (134) San José Pinula, Guatemala; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil ochocientos uno espacio cincuenta y tres mil quinientos setenta y siete espacio cero ciento uno (1801 53577 0101) extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de San Miguel Petapa; actuó en mi calidad de Representante Legal de la empresa denominada **GALGA, SOCIEDAD ANÓNIMA** cargo que acredito con calidad que acredito con Acta Notarial de Nombramiento como Gerente General y Representante Legal, extendida en la Ciudad de Guatemala, el ocho de agosto del año dos mil diecinueve (08/08/2019), por el Notario José Antonio Barrutia Acevedo, el que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil bajo el número de Registro quinientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos (572452) Folio cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) Libro setecientos veintitrés (723) de Auxiliares de Comercio, con fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve (17/09/2019) y Registro número setenta y ocho mil novecientos ochenta y dos (78982) Folio seiscientos cuarenta y cinco (645) Libro ciento setenta y dos (172) de Sociedades Mercantiles, con fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve (17/19/2019), y quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "EL CONTRATISTA". La compañía que garantice el

GALGA S.A.





Municipalidad de Palencia

cumplimiento de este contrato se denominará "LA AFIANZADORA". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y que por el presente instrumento otorgamos: "CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 002-2021 de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DE CUENTADANCIA:** "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA", se encuentra registrada ante la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas del departamento de Guatemala con el número de Cuentadancia T3-1-5. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los artículos: 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículo 24 del Decreto 9-2015, artículos 26 y 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; Decreto 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo número cero veintidós guion dos mil veintiuno (022-2021) de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno (24/03/2021), emitido por el Alcalde Municipal inscrito en el libro de Acuerdos de Alcaldía, en el que se aprueba definitivamente la adjudicación a la empresa GALGA, SOCIEDAD ANÓNIMA a través de la modalidad de Cotización del evento denominado: "ARRENDAMIENTO DE EXCAVADORA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA". **TERCERA: ANTECEDENTES:** Manifiesta el señor Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, en su calidad con que actúa, que "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" departamento de Guatemala, de conformidad con el expediente administrativo respectivo, promovió diligencias de COTIZACIÓN PÚBLICA NÚMERO C GUION CERO TRES GUION DOS MIL VEINTIUNO (C-03-2021), con el objeto de contratar los servicios para el evento de: "ARRENDAMIENTO DE EXCAVADORA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA", de conformidad con las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y el acta número once guion dos mil veintiuno (11-2021). Calificación y Adjudicación, de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, de la Junta de Cotización por medio de la cual se adjudicó a la empresa GALGA, SOCIEDAD ANÓNIMA, que de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, fue aprobada mediante el Acuerdo de Alcaldía número cero veintidós guion dos mil veintiuno (022-2021) de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno (24/03/2021), emitido por el Alcalde Municipal, cuya certificación se encuentra incorporada al expediente respectivo. **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar para "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA", departamento de Guatemala, de conformidad con las especificaciones generales, técnicas, cronograma de trabajo y bases del evento, la prestación de los servicios del evento denominado: "ARRENDAMIENTO DE EXCAVADORA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA", , que comprende los siguientes servicios: 1) Servicio de EXCAVADORA, unidad de medida: hora, cantidad contratada: cuatrocientos cuarenta (440), con un precio unitario de cuatrocientos cuarenta quetzales exactos (Q.440.00), por un precio total de ciento noventa y tres mil seiscientos quetzales exactos (Q.193,600.00); 2) Servicio de LOWBOY, unidad de medida: viajes, cantidad contratada: dos (2), con un precio unitario de tres mil quetzales exactos (Q.3,000.00), por un precio total de seis mil quetzales exactos (Q.6,000.00); **TOTAL DE LA CONTRATACIÓN EN LETRAS: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS.**



Municipalidad de Palencia

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	Excavadora	Horas	440	Q. 440.00	Q. 193,600.00
2.00	Lowboy	Viajes	2	Q. 3,000.00	Q. 6,000.00
TOTAL EN QUETZALES:					Q. 199,600.00
TOTAL EN LETRAS: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS					

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. El precio del presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS** que incluye el impuesto al valor agregado IVA. **SEXTA: FINANCIAMIENTO:** Los fondos para la contratación del: "ARRENDAMIENTO DE EXCAVADORA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA", provienen de "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA", con cargo a la partida (s) presupuestaria (s) No.

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Rengión	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
19	01	002	001	000	154	105	21	0101	0001
19	01	002	001	000	154	105	22	0101	0001
19	01	002	001	000	154	105	29	0101	0002

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán en la forma siguiente: **1) PRIMER PAGO:** para el primer pago se deberá contar con la siguiente documentación; **a)** Factura debidamente autorizada que incluirá el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, y recibo de caja, si es factura cambiaria; **b)** Fotocopia del contrato suscrito, debidamente firmado por las partes; **c)** Certificación del punto de acta sobre la aprobación del contrato; **d)** Fianza de cumplimiento de contrato; **e)** Reporte del servicio presentado por parte de la empresa, indicando la unidad de medida, cantidad y costo, con la verificación y aprobación de la autoridad o autoridades que correspondan; **f)** Informe fotográfico impreso de los trabajos, por parte de la empresa, del periodo que comprende el reporte; **g)** Informe de Video (presentar en forma digital CD o DVD según sea el caso). **h)** Informe por parte del encargado municipal, debidamente firmado y sellado, de haberse cumplido por el contratista la prestación del servicio a pagar según factura. **2) SEGUNDO Y SIGUIENTES PAGOS:** para el segundo y siguientes pagos se deberá contar con la siguiente documentación; **a)** Factura debidamente autorizada que incluirá el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, y recibo de caja, si es factura cambiaria; **b)** Fotocopia del contrato suscrito, debidamente firmado por las partes; **c)** Certificación del punto de acta sobre la aprobación del contrato; **d)** Fianza de cumplimiento de contrato actualizada cuando aplique; **e)** Reporte del servicio presentado por parte de la empresa, indicando la unidad de medida, cantidad y costo, con la verificación y aprobación de la autoridad o autoridades que correspondan; **f)** Informe fotográfico impreso de los trabajos, por parte de la empresa, del periodo que comprende el reporte; **g)** Informe de Video (presentar en forma digital CD o DVD según sea el caso). **h)** Fianza de saldos deudores requerido para el pago final. **i)** Informe parcial o final por parte del encargado municipal, debidamente firmado y sellado, de haberse cumplido por el contratista la prestación del servicio a pagar según factura. **3)** Los pagos por reporte de trabajo ejecutado se harán a "EL CONTRATISTA" dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere presentada la documentación completa y correcta que le fuere requerida. **4)** A "EL CONTRATISTA" se le podrá retener cualquiera de los pagos parciales si no cumple con alguna de las obligaciones establecidas en el presente instrumento legal. **5)** Los pagos se harán en moneda nacional (quetzales). **6)** Todos los pagos derivados del cumplimiento del contrato deberán ser autorizados por la Autoridad competente de

GALGA S.A.





Municipalidad de Palencia

"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA". 7) Para el cobro de cada uno de los pagos indicados, **"EL CONTRATISTA"** debe presentar un reporte conforme modelo que le proporcionará **"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, cumpliendo con todos los requisitos de ley. **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** Bajo juramento **"EL CONTRATISTA"** declara: a) Que no está comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, y b) que no es deudor del Estado ni de sus instituciones. **NOVENA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:** Son obligaciones de **"EL CONTRATISTA"**: A) Permitirá que en cualquier momento el encargado municipal inspeccione la maquinaria, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal a fin de que le brinde la atención respectiva, proporcionándole la información que sea requerida. B) Toda consulta, solicitud u orden requerida, **"EL CONTRATISTA"** tiene que hacerla por escrito al encargado municipal. Si el encargado municipal considera en cualquier momento que el ritmo de ejecución de los trabajos o parte de ellos es demasiado lento, para asegurar su finalización total en la fecha prevista o en la de prórroga lo notificará por escrito, y **"EL CONTRATISTA"** adoptará de inmediato las medidas que considere necesarias con la aprobación del encargado municipal, para acelerar los trabajos a manera de que queden terminados totalmente. C) Será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y seleccionará para trabajar en relación con el contrato a personas fiables que desempeñen con eficacia la ejecución del contrato. Son obligaciones de **"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, además de cumplir y velar por las leyes y reglamentos respectivos: A) Velar porque **"EL CONTRATISTA"** cumpla con lo establecido en el contrato suscrito. B) Suscribir Acta de Inicio y finalización de los trabajos. C) Realizar los pagos respectivos. **DÉCIMA: FISCALIZACIÓN:** De conformidad con el artículo 2 del Acuerdo Número A-144-2006 de la Contraloría General de Cuentas, **"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"** Y **"EL CONTRATISTA"** se obligan a: 1) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran. **DÉCIMA PRIMERA: ESTIPULACIONES VARIAS:** a) Cualquier cambio en la cantidad o calidad de los trabajos, hecho sin autorización previa y escrita del encargado municipal, será por cuenta y exclusivo riesgo de **"EL CONTRATISTA"**, ya que el trabajo que no se realice acorde a lo instruido no será reconocido para el pago del mismo. Este Contrato se elabora de acuerdo a las Bases del evento, las Especificaciones Técnicas, Generales y el expediente de Cotización ya identificado en éste instrumento legal, las cuales forman parte del presente contrato, así como la oferta presentada por **"EL CONTRATISTA"**. **DÉCIMA SEGUNDA: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS:** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a iniciar los trabajos a que el presente contrato se refiere, de acuerdo al cronograma de actividades previamente presentado en su oferta a **"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"** dentro de los primeros días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del presente contrato, y la suscripción del acta de inicio de los trabajos del evento objeto del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** a) **"EL CONTRATISTA"** se obliga a terminar totalmente y a entera satisfacción de **"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"** los trabajos a que se refiere este contrato, en un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha que sean iniciados los mismos, previo la suscripción del acta respectiva. **DÉCIMA CUARTA: PRÓRROGA DEL PLAZO.** A solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, el plazo contractual para la terminación de los trabajos, podrá prorrogarse por una (1) sola vez en el



Municipalidad de Palencia

mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA". (Artículo 51 Ley de Contrataciones del Estado) En la prórroga convenida de mutuo acuerdo mediante la aceptación por escrito de ambas partes, ya sea por solicitud de la entidad contratante o por solicitud de "EL CONTRATISTA", la autoridad competente deberá justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. En el procedimiento de única prórroga a solicitud de la entidad contratante, se deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes: a) La entidad contratante solicitará por escrito a "EL CONTRATISTA", la prórroga del contrato, al menos quince días antes al vencimiento del contrato. b) "EL CONTRATISTA" deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud. En el caso que "EL CONTRATISTA" sea el que necesite prorrogar, por cualquier otra causa no imputada a "EL CONTRATISTA" este deberá informar con al menos treinta días hábiles antes del vencimiento del contrato. Para todos los casos establecidos en el presente artículo, la autoridad competente del organismo o entidad contratante aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo. A la prórroga, le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación del contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes. (Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado según Acuerdo Gubernativo 172-2017). **DÉCIMA QUINTA: PERSONAL Y SALARIOS.** "EL CONTRATISTA" por su propia cuenta y bajo su responsabilidad pagará los sueldos y salarios de sus trabajadores, cuotas de Seguro Social y demás obligaciones y prestaciones establecidas en las leyes laborales del país, eximiendo a "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" de cualquier obligación o responsabilidad en tal concepto. **DÉCIMA SEXTA: FIANZAS.** "EL CONTRATISTA" deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" extendidas por una afianzadora legalmente autorizada para operar en Guatemala, las fianzas siguientes: 1) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" previo a la aprobación del presente contrato, debe presentar fianza de cumplimiento, que tendrá por objeto garantizar todas las obligaciones que asume "EL CONTRATISTA", en virtud de este contrato. Esta fianza de cumplimiento debe mantenerse vigente hasta que "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" extienda constancia de haber recibido a su entera satisfacción los servicios. "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" podrá hacer efectiva la fianza de cumplimiento de conformidad con los procedimientos siguientes: A) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios dentro del plazo estipulado en el contrato, con base en el informe que rinda el encargado municipal, acompañando el acta o actas respectivas y otros documentos. "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" hará solicitud de pago a la afianzadora, la cual deberá efectuar el pago dentro del plazo correspondiente, según lo previsto en el artículo 1030 del Código de Comercio. 2) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza se prestará por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, que garantizará los saldos deudores a favor de terceros, la que deberá presentarse como requisito previo al pago final. **DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** 1) "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" podrá sin responsabilidad alguna de su parte rescindir unilateralmente el presente contrato, por las causas siguientes: a) Si "EL CONTRATISTA" no principia los trabajos dentro del plazo estipulado para el efecto. b) En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios. c) Si a "EL CONTRATISTA" se le embargare el equipo, maquinaria, fondos e implementos que usa en los trabajos. d) Si "EL CONTRATISTA" no presentare las fianzas a

GALGA S.A.





Municipalidad de Palencia

que está obligado conforme este contrato. e) Si "EL CONTRATISTA" es declarado judicialmente en quiebra. 2) En caso de cancelación parcial o total de la ejecución del trabajo contratado, "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" pagará a "EL CONTRATISTA": a) El valor de las horas y/o viajes ejecutados, según el informe presentado por el encargado municipal de los trabajos realizados, los pagos efectuados previamente y el valor de cualquier reclamo que "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" pudiera tener contra "EL CONTRATISTA" con base en éste contrato. 3) Podrá rescindirse el contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

DÉCIMA OCTAVA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamación o controversia, que surgiera entre las partes, derivadas del presente contrato, agotada la vía conciliatoria, se resolverá conforme a lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA NOVENA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". **VIGÉSIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE TRASPASO Y SUB-CONTRATOS.** Queda prohibido a "EL CONTRATISTA", ceder, gravar, enajenar y traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiera por este contrato. Así mismo, no podrá subcontratar la ejecución parcial de los trabajos objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** "EL CONTRATISTA" está obligado a pagar en las oficinas correspondientes, todos los impuestos, tasas y contribuciones que de conformidad con las leyes de la materia le corresponda. **VIGÉSIMA SEGUNDA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** "EL CONTRATISTA" señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa ubicada en 3era. Avenida 4-26 zona 6 colonia Los Alamos San Miguel Petapa, Guatemala, y "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo, cero guion noventa y tres (0-93), cabecera municipal de Palencia, departamento de Guatemala. **VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de cuatro hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para "EL CONTRATISTA" y el otro para "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA", con la misma validez y fuerza ejecutiva. -----



Boris Ricardo Galdamez Koo
El Proveedor

GALGA S.A.



Municipalidad de Palencia

AUTENTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el día veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Boris Ricardo Galdamez Koo**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Un mil ochocientos uno espacio cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y siete espacio cero ciento uno (1801 53757 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ:

Lic. Edwin Lobos Ten
ABOGADO Y NOTARIO

